

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós de enero de dos mil veintiuno

La certificación de los estados financieros allegada con la subsanación y que obra en el numeral 38 carece de la firma del Contador, contraviniéndose lo dispuesto en el numeral 5 de la inadmisión y los requisitos del numeral 3 del artículo 13 de la ley 1116.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1116 se procederá a rechazar la solicitud de reorganización. Por lo expuesto el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Rechazar* la presente solicitud de reorganización empresarial promovida por *Nataly Stefany Moncada Franco*, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: *Hacer devolución* de los anexos de la misma sin necesidad de desglose y *archivar* las diligencias una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

604b54121c78b852c9a4c80c5266769787ddcc62cd413839946d14068422377e

Documento generado en 22/01/2021 03:34:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>